



H. Cámara de Diputados de la Nación

Expediente 8794-D-2014

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto promover la recolección y reutilización eficiente del agua de lluvia para fines sociales, domésticos y productivos.

Artículo 2°.- Procédase a la instalación obligatoria de dispositivos que permitan la captación de agua de lluvia, su almacenamiento en depósitos y su manejo posterior, en los edificios de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Nación, dentro de los cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 3°.- En el mismo plazo, la autoridad de aplicación deberá implementar mecanismos destinados a posibilitar el empleo de agua de lluvia en la limpieza y riego de los espacios públicos y parques que dependan del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación adecuará los planes de construcción de los programas federales de vivienda que se encuentren en ejecución o se inicien en el futuro, a efectos de prever la reutilización de agua de lluvia para usos particulares y comunes.

Artículo 5°.- El Banco de la Nación Argentina habilitará líneas de crédito especiales dirigidas a que las explotaciones económicas adapten su infraestructura con el fin de aprovechar el agua de lluvia en el desenvolvimiento de las distintas etapas de la producción; priorizando aquellas actividades que requieran mayores cantidades de agua.

Artículo 6°.- En conjunto con la Secretaría de Deportes de la Nación, la autoridad de aplicación diseñará acciones que favorezcan la instrumentación de sistemas mantenimiento y riego que utilicen agua de lluvia, por parte de los estadios y predios donde se practiquen actividades deportivas.

Artículo 7°.- A través de la celebración de convenios con las Universidades Nacionales, la autoridad de aplicación promoverá el desarrollo, la investigación y la enseñanza de nuevos modelos de construcción de carácter sustentable, por parte de las carreras de arquitectura y urbanismo.

Artículo 8°.- Con el asesoramiento y la participación de organizaciones sociales, en particular las dedicadas al cuidado del ambiente y el agua, la autoridad de aplicación desarrollará campañas difusión y concientización sobre la escasez y la importancia de este recurso, que desalienten su derroche e incentiven su reutilización.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 9°.- El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios será la autoridad de aplicación de la presente ley, a cuyo efecto actuará en coordinación con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Invitará a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar de instancias de enlace para el diseño e implementación conjunta de políticas enfocadas al cumplimiento del objeto enunciado en el artículo 1° en el ámbito local.

Artículo 10°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 28 de julio de 2010, a instancias de Bolivia, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 64/292, que reconoció explícitamente el derecho humano al agua potable y el saneamiento.

No obstante dicha norma y la trascendencia que tiene este recurso para la biodiversidad y el desarrollo humano, se calcula que en el mundo viven cerca de 1.100 millones de personas que carecen de acceso a cualquier fuente mejorada de agua y alrededor de 2.500 millones - en su enorme mayoría habitantes de zonas subdesarrolladas - que no lo tienen a un saneamiento adecuado.

Nuestro país no es una excepción a esa realidad mundial signada por la desigualdad. De hecho, se estima que en Argentina hay cinco millones de personas que enfrentan dificultades para obtener agua potable y - de acuerdo al Censo 2010 - el 16% de los hogares no están conectados a la red.

La situación no es la misma en todo el territorio nacional porque, mientras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más del 90% está conectado y en las casas se consumen unos seiscientos litros diarios de agua - cuando lo óptimo sería sólo ciento cincuenta - más de un tercio de las personas que viven en la Cuenca Matanza-Riachuelo no accede al agua potable y lo mismo pasa en numerosas localidades del interior del país.

Sin dudas, todo esto se encuentra vinculado al carácter escaso de este recurso. *“En el planeta, un 97% del agua está en mares y océanos. Sólo un 3% es, por tanto agua dulce. De ésta, el 69% está congelada en casquetes polares y glaciares y otro 30% bajo tierra. Así, sólo el 1% de agua dulce está disponible en la superficie”.* (Datos de la Asociación Mundial para el Agua).

Pero, como agravante, el despilfarro de agua o su consumo ineficiente, constituye un grave problema ambiental y social que es prioritario abordar a través del diseño e implementación de políticas públicas que colaboren en la toma de conciencia sobre la urgencia de su cuidado.

Por ejemplo, conforme información suministrada por la organización “Cuidemos Nuestra Argentina”, un inodoro con deficiencia en el flotante derrocha mil doscientos litros de agua por día; una manguera abierta desperdicia mil ciento cuarenta litros de agua por hora; por una canilla goteando se pierden cuarenta y seis litros de agua por día; una canilla abierta durante el lavado de dientes desaprovecha veinte litros de agua; en un baño de inmersión se gastan ciento cincuenta litros de agua y en una ducha de diez minutos cien litros; para lavar el auto se usan trescientos sesenta litros de agua; para hacer lo propio con los platos utilizamos cien litros de agua; y en un ciclo de lavarropas gastamos cien litros de agua.

De la misma manera, también se utiliza y se echa a perder agua en los procesos productivos de las distintas actividades económicas y en diversas fuentes de generación de energía. Lo propio ocurre respecto del mantenimiento del espacio público y algunas prácticas recreativas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En el escenario descrito y entendiendo que la lluvia constituye una fuente importantísima de agua, el proyecto de ley que venimos a presentar tiene por objeto promover su recolección y reutilización eficiente, a efectos de destinarla a fines sociales, domésticos y productivos.

Ocurre que es posible captar el agua de lluvia. almacenarla en depósitos y usarla en muchas de las labores mencionadas en los párrafos anteriores, a través de mecanismos sencillos, como la colocación de tanques o cisternas, o por medio de dispositivos complejos que incluyen la construcción de canaletas o desagües especiales.

Puntualmente, la iniciativa prevé la instalación obligatoria de este tipo de sistemas en los edificios públicos de carácter nacional y su utilización para la limpieza y el riego de los parques y las plazas.

También que se incorporen en los planes federales de vivienda, que se favorezca su adopción en los predios deportivos y que se fomente - a través del otorgamiento de líneas especiales de crédito - su uso por parte de las explotaciones económicas, priorizando a aquellas que consumen más agua.

Complementando lo anterior, se impulsa la celebración de convenios con las Universidades Nacionales a fin de incentivar el desarrollo de nuevos modelos de construcción sustentable; la realización de campañas de concientización ciudadana y el fortalecimiento de instancias de coordinación federal.

Consideramos que, de esta forma, estamos contribuyendo a ahorrar y cuidar el agua potable, atendiendo en simultáneo, las recomendaciones de expertos que aconsejan la reutilización del agua de lluvia, en tanto no se encuentra sujeta a ningún tipo de manipulación ni contiene minerales o contaminantes.

Con esto se beneficiará, puntualmente, a las actividades agrícolas que también tendrán la ventaja de ver reducida la erosión del suelo. Asimismo, permitirá enfrentar algunas de las dificultades que, respecto al suministro de agua, sufren las grandes ciudades, cada vez más pobladas.

Por otra parte, en los centros urbanos, el reciclado del agua de lluvia ayudará a prevenir inundaciones, al lograr una disminución del flujo de agua que llega a los drenajes de la vía pública.

En los hogares, usando el agua de lluvia para labores de limpieza en general, riego de plantas y jardines, la descarga del inodoro, el lavado de la ropa y del auto, podrá achicarse hasta en un 50% el consumo de agua potable. Seguramente, este ahorro tendrá un correlato en la rebaja de los montos de facturación de este servicio.

Son valiosas las experiencias que, alrededor del mundo, se están llevando adelante en la misma dirección que pretende transitar nuestra propuesta.

Actualmente, países como Suiza, Inglaterra, Alemania, Dinamarca, Israel, Austria, Bélgica, Japón, Singapur, India, China, Estados Unidos, Australia, y México, cuentan - en mayor o menor medida - con sistemas de recolección de agua de lluvia.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por ejemplo, en Suiza se implementan para la descarga de inodoros, lavado de ropa y limpieza, mientras que en Inglaterra también se usan para el riego de jardines, limpieza de superficies, reducción de carga de drenaje y aumentar las reservas de agua subterránea.

En el último tiempo, el interés en aprovechar el agua de lluvia también ha crecido en otros lugares como República Checa, Eslovaquia, Polonia o Hungría. Más cercano a nosotros, está el caso de Brasil, donde la tecnología existente en esta materia, es fundamentalmente utilizada para la limpieza urbana y la agricultura, en especial la producción de etanol y azúcar.

Finalmente, estamos convencidos que esta iniciativa se enmarca en lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, en cuanto consagra que todos los habitantes de nuestro país *“gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras”* y exhorta a las autoridades a proveer todo lo necesario para su protección y para *“la utilización racional de los recursos naturales”*.

Por eso y conforme las razones expuestas, es que solicitamos Señor Presidente, su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Nación